



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA CONTRATO DE SEGURO, ENTRE
PENTASECURITY COMPAÑÍA DE SEGUROS
GENERALES S.A. E I. MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO 01821, /2013

RECOLETA,

12 JUN 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 4311 de fecha 12 de Noviembre de 2012, por el cual fueron aprobadas las bases y se hizo el llamado a la Licitación Pública denominada "CONTRATACIÓN DE SEGUROS SOBRE BIENES MUNICIPALES", publicada en el sitio de www.mercadopublico.cl del Sistema de Compras Públicas, mediante la ID: 2373-78-LP12.

2.- El Decreto Exento N° 5067, de fecha 31 de Diciembre de 2012, por el cual, se aprobó adjudicar el proyecto a la SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LIMITADA.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha; **DECRETO:**

1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios, por el cual, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, viene en contratar a la PENTASECURITY COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A., a objeto que ejecute la "**CONTRATACIÓN DE SEGUROS RESPONSABILIDAD CIVIL SALUD**", conforme lo disponen las Bases Administrativas Generales y Técnicas, Especificaciones Técnicas, consultas y aclaraciones, oferta y presupuesto del adjudicatario, informe de adjudicación y demás documentos anexos, los que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del contrato que se aprueba.

2.- **EL VALOR** de los servicios contratados será por la suma equivalente en pesos a 10.000,00 UF, con una prima bruta de UF 55,10.

3.- **EL PLAZO** de vigencia de las pólizas de seguros comenzara a regir a partir desde las 12:00 horas del 31 de Diciembre del 2012 y hasta las 12:00 horas del 31 de Diciembre del 2013, el cuál, será el plazo del contrato.

4.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación de acuerdo a lo siguiente:
Al ítem Municipal N° 215.22.10.002.001.001 (Primas y Gastos de Seguros) del Presupuesto Vigente de Salud 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

FDO. DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

ODJJ/HNM/JCZV/IJVB. **TRANSCRITO A SEC. MUNICIPAL; ADM. MUNICIPAL; DAF; DOM; SECPLA; CONTROL; ASESORÍA JURÍDICA; DEPTO. LICITACIONES; INTERESADO.**

